

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

624 Expediente Ν° Región de Valparaíso. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 84-7. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol Nº C-604-2007, caratulada "Sociedad Agrícola Las Marías Limitada con Fisco de Chile", seguida ante el 3º Juzgado Civil de Valparaíso.

	7	1.	7
Ν°	1	4	

VISTOS :

SANTIAGO,

27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION						
DEPART. JURIDICO			SUB			
DEP. T. R. Y REGISTRO			OF			
DEPART. CONTABIL						
SUB. DEP. C. CENTRAL						
SUB. DEP. E. CUENTAS						
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						
DEPART. AUDITORIA						
DEPART, V.O.P., U. y T.						
SUB. DEP. MUNICIP.						
REFRENDACION						
MPUTAC: MPUTAC: MPUTAC: MPUTAC: MPUTAC: MPUTAC:						
DEDUC. DTO.			鄭			
	The sea		7 1			

El artículo 19 Nº 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3º letra a) y 10 letra c) del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido. ECRETARIA OO. PP. coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; El Decreto Ley Nº 2186 de ICINA DE PARTES 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la AMITADO Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalla del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº

5862, de 14 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

2 9 AGO 2012

La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol Nº C-604-2007, caratulada "Sociedad Agrícola Las Marías Limitada con Fisco de Chile", seguida ante el 3º Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a la expropiación de una superficie adicional a aquella expropiada por Decreto Supremo MOP Nº 813, de 25 de septiembre de 2006; Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio Nº 717, de 2 de agosto de

DECRETO (EXENTO)

EXPRÓPIASE para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol Nº C-604-2007, caratulada "Sociedad Agrícola Las Marías Limitada con Fisco de Chile", seguida ante el 3º Juzgado Civil de Valparaíso, el lote de terreno Nº 84-7, Km. 13.324,80 al Km. 13.774,10, de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00"; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.



N° Proceso 6015587

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santa María y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2.
84-7	SOC AGRICOLA LAS MARIAS LTDA	127-59	26.325

- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP Nº 517 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores María Isabel Ríos Marcuello, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Patricia Verónica Zavala Contreras, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 67.823.000.- para el lote Nº 84-7. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$67.823.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE AVEROS Ministro de Obras Peblicas